



Resolución Ministerial

061-2019 MTC/01

Lima, 31 de enero de 2019

VISTOS: Los Memorándums N°s 2259-2018-MTC/09, 2511-2018-MTC/09 y 024-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum (M) N° 38-2018-MTC/02, Oficio (M) N° 03-2018-MTC/02 y Memorándum N° 022-2019-MTC/02 del Viceministerio de Transportes, Informe N° 650-2018-MTC/12.08 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Memorándum N° 2707-2018-MTC/14 de la Director General de Caminos y Ferrocarriles, Nota de Elevación N° 262-2018-MTC/20 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, Memorándum N° 6035-2018-MTC/25 de la Dirección General de Concesiones en Transportes, Memorándum N° 2928-2018-MTC/15 de la Dirección General de Transporte Terrestre, Informe N° 425-2018-MTC/21 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, e Informe N° 133-2018-MTC/13 de la Dirección General de Transporte Acuático; y,

CONSIDERANDO:

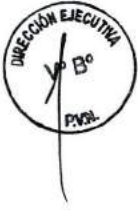
Que, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece entre otros, los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional;

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, establece como función de los Ministerios, entre otros, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y en concordancia, el artículo 25 de la citada Ley, dispone que corresponde a los Ministros de Estado orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo;

Que, los artículos 4 y 5 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponen que son competencias exclusivas del Ministerio las materias de infraestructura y servicios de transporte de alcance nacional e internacional, entre otras; asimismo, tiene como funciones rectoras formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y evaluación de las políticas materia de su competencia, entre otras;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior, incorporado por el artículo 3 de la Ley N° 30809, Ley que modifica la Ley 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior, y la Ley 30264, Ley que Establece





Medidas para Promover el Crecimiento Económico, dispone que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones las competencias normativas, de planificación, de gestión, de regulación, de fiscalización y de evaluación del Sistema de Plataformas Logísticas para la generación de volúmenes de carga que inciden en la reducción de costos logísticos y una mejor distribución modal de transporte;



Que, con Memorándum N° 2259-2018-MTC/09 el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Viceministro de Transportes los documentos técnicos "Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transportes" y "Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales" para su consideración, sugiriendo solicitar a los diferentes órganos del Sector Transportes emitir opinión sobre los componentes Plan de Acciones Inmediatas y Plan de Mediano y Largo Plazo, según sus respectivas competencias, a fin de realizar la gestión para su aprobación;



Que, mediante Memorándum (M) N° 38-2018-MTC/02 y Oficio (M) N° 03-2018-MTC/02 el Viceministro de Transportes solicita a los diversos órganos del Sector Transportes emitir opinión respecto a los documentos técnicos "Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transportes" y "Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales", puntualizando los avances sobre el Plan de Acciones Inmediatas y Plan a Mediano y Largo Plazo de dicho documento, según el ámbito de sus competencias;



Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, mediante Informe N° 650-2018-MTC/12.08 el Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Memorándum N° 2707-2018-MTC/14 el Director General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, Nota de Elevación N° 262-2018-MTC/20 el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, Memorándum N° 6035-2018-MTC/25 el Director General de la Dirección General de Concesiones en Transportes, Memorándum N° 2928-2018-MTC/15 la Directora General (e) de la Dirección General de Transporte Terrestre, Informe N° 425-2018-MTC/21 el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO e Informe N° 133-2018-MTC/13 del Director General de la Dirección General de Transporte Acuático, en el marco de sus competencias, coinciden en opinar favorablemente respecto a la aprobación de los documentos técnicos "Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transportes" y "Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales";





Resolución Ministerial

061-2019 MTC/01

Que, con Memorándums N°s 2511-2018-MTC/09 y 024-2019-MTC/09, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyos los informes N°s 0477-2018-MTC/09.01 y 003-2019-MTC/09.01, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento señala que los órganos que conforman el Sector Transporte han emitido opinión favorable y recomienda la aprobación de los documentos técnicos "Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transportes" y "Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales";

Que, con Memorándum N° 022-2019-MTC/02 el Viceministro de Transporte expresa su conformidad respecto a la aprobación de los documentos técnicos "Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transportes" y "Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales";

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes corresponde expedir Resolución Ministerial disponiendo la aprobación del documento técnico "Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento técnico "Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la difusión de la presente Resolución Ministerial y del documento aprobado, en la Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

